

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jesús, 11 de octubre del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145-2024-MDJ/GM

VISTO:

El INFORME N°327-2024-GIDT-MDJ de fecha 11 de octubre de 2024 emitido por la Gerencia de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial, con el cual solicita designación mediante acto resolutorio del Inspector de Actividad (IA), para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERIOS DE LA SHITA - LORITOPAMPA - LA TOTORA, EN LAS LOCALIDADES DE LA SHITA, LORITOPAMPA Y LA TOTORA, DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" Convenio N° 06-0037-AII-79 y código de Actividad N° 0600002594 del PROGRAMA "LLAMKASUN PERÚ", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

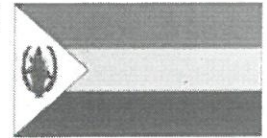
Que, se entiende por autonomía política como aquella facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones que le son inherentes, conforme a lo establecido en el numeral 9.1), artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



GERENCIA MUNICIPAL

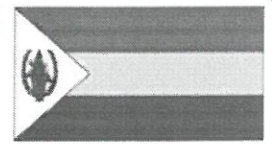
Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Llamkasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Jesús, firman convenio de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERIOS DE LA SHITA - LORITOPAMPA - LA TOTORA, EN LAS LOCALIDADES DE LA SHITA, LORITOPAMPA Y LA TOTORA, DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Convenio N° 06-0037-AII-79 y código de Actividad N° 0600002594.

Que, mediante Resolución Directoral N°028 - 2022 - TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2022, se aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú".

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.1.3. **CONTRATACIÓN DEL RESPONSABLE TÉCNICO Y DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA** de la Resolución Directoral N°028 - 2022 - TP/DE, el Organismo Ejecutor realizara la contratación del Responsable Técnico, la designación del Inspector de Actividad o contratación de Supervisor de Actividad. El profesional designado o contratado desde las acciones previas al inicio de la actividad hasta la emisión del acto resolutorio que aprueba el informe de Rendición de Cuentas por parte del Organismo Ejecutor.

Que, a fin de cautelar la correcta ejecución de la actividad, es procedente designar el Inspector de Actividad, quien tendrá un 0.50 de participación en mencionada actividad, cuyas funciones y atribuciones están detalladas en la Resolución Directoral N°028 - 2022 - TP/DE "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú", emitida por el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".



Que, mediante INFORME N°327-2024-GIDT-MDJ de fecha 11 de octubre de 2024 emitido por la Gerencia de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial, se solicita designación mediante acto resolutivo del Inspector de Actividad (IA), para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERIOS DE LA SHITA - LORITOPAMPA - LA TOTORA, EN LAS LOCALIDADES DE LA SHITA, LORITOPAMPA Y LA TOTORA, DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" Convenio N° 06-0037-AII-79 y código de Actividad N° 0600002594 del PROGRAMA "LLAMKASUN PERÚ",

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

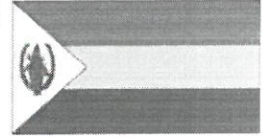
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** como **Inspector de Actividad**, al Ing. William Martín Julca Silva; identificado con DNI N° 44512448, con Registro CIP N° 179751, con cargo Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; quien tendrá un 0.50 de participación, en la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERIOS DE LA SHITA - LORITOPAMPA - LA TOTORA, EN LAS LOCALIDADES DE LA SHITA, LORITOPAMPA Y LA TOTORA, DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" de Convenio N° 06-0037-AII-79 y código de Actividad N° 0600002594 del PROGRAMA "LLAMKASUN PERÚ", con un presupuesto de S/ 150,760.00 (Ciento cincuenta mil setecientos sesenta con 00/100 soles), para generar (61) Empleos temporales, el plazo deberá corresponder al periodo comprendido desde el inicio de las actividades previas al inicio de la AII, hasta el documento del área de infraestructura del OE, que apruebe el informe de Rendición de cuentas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ESTABLECER**, que las funciones del Inspector de Actividad (IA), designado en el Artículo Primero, se sujetara estrictamente a la GUÍA TÉCNICA, aprobada Resolución Directoral N°028 - 2022 - TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



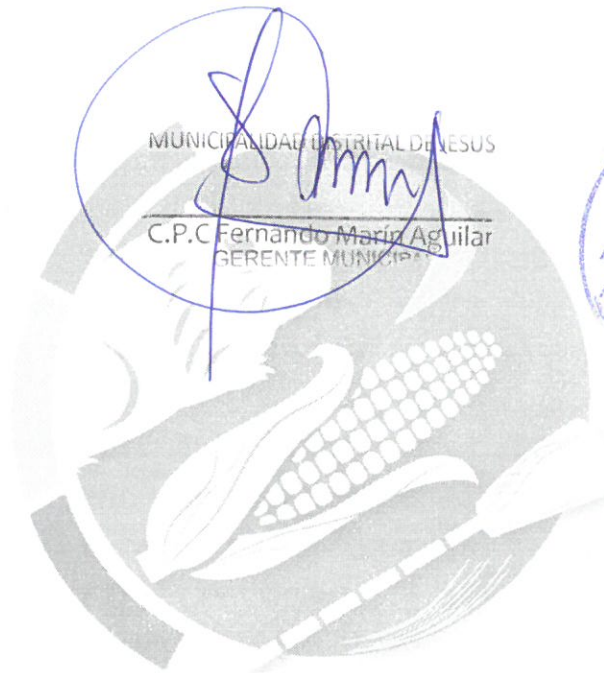
GERENCIA MUNICIPAL

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución Gerencial a Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ", al Inspector de Actividad designado, Gerencia de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Jesús.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
C.P.C. Fernando María Aguilar
GERENTE MUNICIPAL

